

WCC-2016-Res-043-SP

Asegurar el futuro de las turberas del mundo

OBSERVANDO que existen turberas en todos los continentes del mundo;

RECONOCIENDO que las turberas ocupan el 3% de la superficie terrestre del planeta y sin embargo almacenan más carbono que toda la vegetación del mundo, incluidos todos los bosques, y que cada año las turberas dañadas liberan dos gigatoneladas de carbono a la atmósfera, lo cual equivale a las emisiones de carbono producidas por todos los viajes aéreos;

RECONOCIENDO que las turberas figuran entre los ecosistemas más valiosos de la Tierra (las cuales también proporcionan agua limpia y desempeñan un papel fundamental en la regulación de las inundaciones), y dan sustento a una gran variedad de biodiversidad rara, especializada y amenazada, y son valiosas como archivo paleontológico;

RECONOCIENDO que las turberas son áreas de interés geológico de nuestro planeta y de gran interés científico para llevar un registro de la evolución del clima, la composición de la atmósfera, los procesos y agentes geológicos, así como de la biodiversidad durante el período cuaternario;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO el reconocimiento por acuerdos e iniciativas internacionales sobre el medio ambiente, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención de Ramsar, de la importancia de las turberas para el cambio climático, la conservación de la biodiversidad y una amplia gama de servicios de los ecosistemas, y RECORDANDO que la restauración y el uso sostenible de las turberas de tales actividades han sido reconocidos desde hace mucho tiempo como una de las prioridades de tales actividades pero que su implementación ha resultado en gran medida ineficaz;

RECONOCIENDO que en un taller que tuvo lugar durante el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN celebrado en Jeju (República de Corea, 2012) se exhortó a la UICN a ayudar a centrar la acción relativa a las turberas, a colaborar con los sectores empresarial y privado para obtener financiación y a apoyar los esfuerzos internacionales por compartir buenas prácticas y conocimientos científicos en relación con las turberas;

RECONOCIENDO el compromiso de emprender acciones sobre las turberas previsto en el proyecto de programa 2017-2020 de la UICN, la labor de los Comités Nacionales como la del Programa de Turberas del Comité Nacional Británico de la UICN, y la labor de Miembros como Wetlands International;

AGRADECIDO al Comité Nacional Británico de la UICN por haber sido el primero en utilizar procedimientos de rehidratación de turba, restauración de la biodiversidad, reducción de emisiones y fijación de gases de efecto invernadero;

PREOCUPADO de que se esté perdiendo turba con rapidez debido a incendios de bosques turbosos, la conversión de turberas para usos agropecuarios, la extracción de turba para combustible y venta para uso en la horticultura, así como para hacer posible la construcción;

ALARMADO por el potencial de pérdida catastrófica de carbono, biodiversidad y daño a los sistemas hidrográficos si no se toman medidas para detener la pérdida de turberas y restaurar las turberas dañadas;

ALARMADO TAMBIÉN de que en Borneo y Sumatra y la península Malaya se estén drenando cada vez más bosques turbosos, de que a veces se les prenda fuego ilegalmente, y de que se conviertan en plantaciones de palmera aceitera, lo que ocasiona grandes incendios, daños a los sistemas hidrográficos y una pérdida catastrófica de carbono y biodiversidad, y de que esa destrucción de turba haya liberado cantidades tan enormes de CO₂ como para que esa región contribuya actualmente a las emisiones de gases de efecto invernadero en grado comparable al de China o los Estados Unidos, lo cual indica que ha llegado la hora de tomar acción para detener la pérdida de turberas y restaurar las turberas dañadas; y

PREOCUPADO por que no exista a nivel mundial ninguna definición o disposición jurídica sobre la gestión de la turba y las turberas, a menos que las turberas se encuentren casualmente dentro de un área protegida designada o estén sujetas a la legislación relativa a la conservación de los humedales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Hawai'i, Estados Unidos de América, 1 a 10 de setiembre de 2016:

1. RECOMIENDA que la Comisión de Gestión de Ecosistemas elabore o haga suya una definición científica existente de "turbera" para su aplicación por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en su Carta de los Suelos, la Convención de Ramsar en su clasificación de los tipos de humedales, y la UICN;
2. SOLICITA que la Comisión Mundial de Derecho Ambiental prepare un proyecto de legislación para uso por los países como directriz que recomiende cómo preservar y restaurar las turberas y cómo incluirlas junto con los bosques en todos los acuerdos internacionales pertinentes relacionados con el cambio climático, la geodiversidad y la biodiversidad;
3. EXHORTA a los comités nacionales a cooperar con la Secretaría, las Comisiones y los Miembros en la tarea de elaborar o contribuir a elaborar programas centrados en los países para proteger, restaurar y gestionar las turberas de forma sostenible teniendo en consideración las acciones estratégicas en *Peatlands - guidance for climate change mitigation by conservation, rehabilitation and sustainable use* (directrices sobre mitigación del cambio climático mediante la conservación, rehabilitación y uso sostenible de las turberas) de la FAO y la labor en curso de la Convención de Ramsar, en particular con arreglo a la Resolución XII.11 sobre las turberas, el cambio climático y el uso racional (2015);
4. INSTA a los Estados a establecer una moratoria sobre toda explotación de turba hasta que su legislación relativa a los humedales se refuerce a fin de garantizar que las turberas se protejan o gestionen de acuerdo con los principios de uso racional; y
5. RECOMIENDA a los Estados que tengan debidamente en cuenta la importancia de la preservación de las turberas a la hora de llevar a cabo actividades para reducir la deforestación y la degradación forestal.

El **Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos** se abstuvieron durante la votación sobre esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las mociones de la UICN.